

ACTA DE POSTERGACIÓN N° 001/2025.-

En la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los 21 (veintiún) días del mes de mayo del año dos mil veinte y cinco, siendo las nueve horas y quince minutos, en la Oficina Administrativa de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Cordillera, sito en las calles Diosa Astrea e/ Dr. Oscar Paciello y Prof. Herminia Machado de Isnardi de esta ciudad, se reúnen a los efectos de proceder a solicitar prórroga para la apertura de los sobres – oferta en el proceso de contratación detallado más abajo. -----

Licitación Menor Cuantía Nacional PAC N°17-ID/ N° 461391
“Servicio de Internet para Juzgado de Paz – Plurianual – Ad Referéndum”

El acto se encuentra presidido por el Lic. Evelyn Patricia Cristaldo Britez, Jefa de S.U.O.C, la Lic. Ma. Leticia Meza F., Asistente de S.U.O.C.; Lic. Perla Agüero, Técnico de la Sección de S.U.O.C: y la Lic. Maria Victoria Diarte, Jefa de la Sección de Control y Seguimiento. -----

Se ha recibido oferta de la siguiente empresa:

- Núcleo S.A

Considerando que en el acto previsto se ha recibido una sola oferta y en referencia a lo establecido en Ley 7021/22 en su Art. 50 – Presentación y Apertura de Ofertas – Párrafo 7: “...Si vencido el plazo para la presentación de ofertas no se hubiera recibido oferta alguna o no se contare con el mínimo de ofertas requerido, la convocante podrá prorrogar el plazo de entrega y apertura de ofertas, de conformidad a la reglamentación de la presente Ley”; y en la Resolución DNCP N° 230/2025 – ARTÍCULO 59. Postergación de apertura que copiada textualmente expresa: “... La postergación de la apertura de ofertas podrá realizarse en los siguientes casos: a) Cuando se haya presentado una (01) sola oferta, hasta por una (01) oportunidad o; b) Cuando no se haya presentado ninguna oferta, hasta en 2(dos) oportunidades. Las causales enumeradas anteriormente podrán combinarse entre sí, hasta por un máximo de tres postergaciones en total. La convocante deberá labrar acta de postergación en la cual se deje constancia los supuestos que la motivaron. Si a pesar de las postergaciones, no se cuenta con oferta alguna, la convocante deberá declarar desierto el procedimiento de contratación.” -----


Se deja constancia que se ha presentado 01 (una) oferta perteneciente a la empresa NÚCLEO S.A., y atentos a la disposición de la representante de la empresa, el Sr. Daniel Vargas Riveros con C.I. N° 3.243.742, quien solicita retirar el sobre oferta, por lo que se hace entrega del mismo al representante de la empresa. -----


De acuerdo al artículo precedente se realiza la prórroga de fecha de entrega y apertura de sobres para el día 03 de junio del 2025, esperando contar con más propuestas. -----

Siendo las nueve horas y cincuenta minutos, del mismo día, se concluye el presente acto, en señal de conformidad firman el Acta las personas nombradas más arriba, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -


Lic. Patricia Cristaldo B.
Jefa de U.O.C.
XIII Circunscripción Judicial


Lic. Ma. Leticia Meza F.
Asistente de U.O.C


Lic. Perla Agüero
Técnico Administrativo


Lic. Ma. Victoria Diarte
Control y Seguimiento
Jefe de Sección